Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE YOTOCO

Rad. 2020-00054

TERMINO:
El de tres (03) días que se le conceden a las partes para objetar la liquidación de costas, empiezan a correr a partir del 25 de junio de 2021, a las 7:00 am y terminan el 29 de junio de 2021, a las 4:00pm.

CLAUDIA LORENA FLECHAS NIETO
Secretaria

TERMINO:
El de tres (03) días que se le conceden a las partes para objetar la liquidación del crédito, empiezan a correr a partir del 14 de julio de 2021, a las 7:00 am y terminan el 16 de julio de 2021, a las 4:00pm.

CLAUDIA LORENA FLECHAS NIETO
Secretaria

SECRETARIA:
Venció el término concedido a las partes para objetar la liquidación del crédito, sin haberlo realizado. Pasa a despacho de la titular hoy 04 de agosto de 2021 para los fines pertinentes.

CLAUDIA LORENA FLECHAS NIETO
Secretaria

Proceso : Ejecutivo
Radicado : 76890408900120200054-00
Demandante : Tuluá Motos S.A
Demandado : Gabriel Jaime Ospina Sánchez

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL **No. 211**
Yotoco Valle del Cauca, nueve de agosto de dos mil veintiuno.

El Juzgado se pronuncia acerca de las liquidaciones de crédito y costas, así:

La liquidación del crédito presentada por la parte demandante al 30 de junio de 2021[1], no fue objetada por la contraparte, no obstante que de ella se corrió el correspondiente traslado (pág. 1 del documento Nro. 22), como tampoco hay lugar

[1] Ver documento 19 y 20, expediente electrónico

a.g.g

a modificarla de oficio, por lo tanto, se aprobará en la suma de $6.371.494,00 de conformidad con el art. 446, numeral 3 CGP.

En cuanto a las costas[2], no fue objetada su liquidación por la contraparte, no obstante que de ella se corrió traslado[3]. En consecuencia, su valor a aprobar es de $381.903,00, conforme al artículo 366 del CGP, por concepto de agencias en derecho.

Por las consideraciones expuestas, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR la liquidación de crédito en la suma de SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($6.371.494,00).

SEGUNDO.- APROBAR la liquidación de costas, en la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TRES PESOS MCTE ($381.903,00).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

DIANA CAROLINA ARISTIZABAL TEJEIRO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
YOTOCO, VALLE DEL CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

EN ESTADO DE HOY, NOTIFICO EL CONTENIDO
DEL AUTO QUE ANTECEDE EN LOS TÉRMINOS DEL ART 295 del CGP.

CLAUDIA LORENA FLECHAS NIETO
Secretaria

[2] Página1 del documento 18 en el expediente electrónico
[3] Página1 del documento 17 en el expediente digital

a.g.g